I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0288/02/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

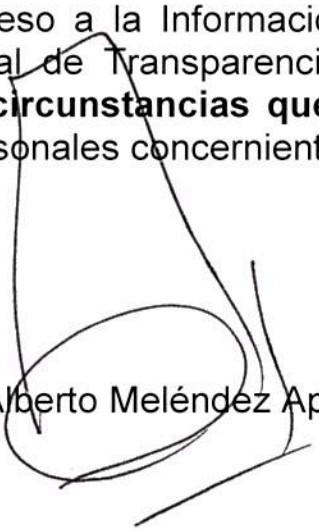

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

RECIBIDO
VENTANILLA UNICA
12 MAR 2018
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL EDO. DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0100.2018
BITÁCORA: 13/G1-0288/02/18

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2018

180439

JAVIER HERNANDEZ ASCUAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.357.2012 de fecha 02 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Quercus rugosa*, (Encino), 53.210 Metros cúbicos	8	1	8	17785682	17785689
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, madera en rollo, *Pinus teocote*, (Pino), 88.715 Metros cúbicos	12	1	12	18399057	18399068
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Pinus teocote*, (Pino), 26.403 Metros cúbicos	5	1	5	18399069	18399073
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Pinus teocote*, (Pino), 5.280 Metros cúbicos	1	1	1	18399074	18399074
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Pinus rudis*, (Pino), 2.124 Metros cúbicos	1	1	1	18399075	18399075
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Pinus rudis*, (Pino), 2.124 Metros cúbicos	1	1	1	18399076	18399076
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Quercus crassifolia*, (Encino), 8.361 Metros cúbicos	2	1	2	18399077	18399078
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Quercus crassipes*, (ENCINO), 9.959 Metros cúbicos	2	1	2	18399079	18399080
PP. EL CERRO DEL NARANJO, Singuilucan, S-13-057-NAR-001/12, Leña, *Arbutus xalapensis*, (madroño), 0.530 Metros cúbicos	1	1	1	18399081	18399081

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SEMARNAT
DELEGACIÓN FE
RECIBIDO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. "Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente

OFICIO N° 133.02.03.DP.0100.2018
BITÁCORA: 13/G1-0288/02/18

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

180439

Biol.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

35 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC